REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 del 16 de mayo de 2023

Por la cual se inscribe una Organización de Base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, articulo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las solicitudes incoadas mediante Radicado No. **2022-1-004044-025537 ID CONTROL: 17524** de fecha 23 de septiembre de 2022 y correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la señora **YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO,** en su calidad de Representante Legal, remite documentación de la Organización denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER",** solicitando la Inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Inscripción de la mencionada Organización, a esta dependencia se allegó junto con la solicitud los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020**:

> ***"ARTÍCULO 2.5.1.5.4.*** *Requisitos para el registro de las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras. Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:*
>
> *1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o Palenqueras.*
>
> *2. Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se prueba con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.*
>
> *3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.*
>
> *4. Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.*
>
> *5. Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:*
>
> *a. Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o Palenquera.*
>
> *b. Estructura interna de la organización.*
>
> *c. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 2023

Que una vez verificada la documentación requerida para dar trámite a la inscripción de la Organización denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER",** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Organización denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER",** localizada en el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, con dirección de notificación en Carrera 18 No. 06-57 de Quibdó, Representada Legalmente por la señora **YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.077.464.400 expedida en Quibdó, numero de celular: 3136096665 y correo electrónico: corpamujer@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en el Acta de Constitución de fecha 01 de enero de 2020, y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO	1.077.464.400	Presidente y Representante Legal
JUNTA DIRECTIVA		
ADONIESIS SERNA HINESTROZA	11.807.251	Vicepresidente
ANGIE VANESSA RIOS MURILLO	1.077.458.286	Secretaria

Que fue elegido en calidad de **REVISOR FISCAL** el señor **CARLOS YACKSON PINO CORDOBA** con cedula de ciudadanía No. 11.806.196.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.077.464.400 expedida en Quibdó, numero de celular: 3136096665 y correo electrónico: corpamujer@gmail.com en su condición de Representante Legal de la Organización denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER".**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2023.

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Carlos Alberto Mujica Domínguez– Contratista Grupo Soporte Normativo.
Revisó: Karol Paolo López– Grupo Soporte Normativo.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director.